

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 069 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 ABR 2022



VISTO:

El Decreto Supremo N° 066-2022-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31365, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 066-2022-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 20'618,320.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Urgencia N° 014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 de la Centesima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 2'637,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Unidades Ejecutoras del Sector Salud conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Urgencia N° 014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 de la Centesima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022., con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto;



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 069 –2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 ABR 2022

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo N° 066-2022-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 066-2022-EF, hasta por un monto de **S/ 2'637,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)**., a favor de la Unidades Ejecutoras del Sector Salud conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Urgencia N° 014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 de la Centesima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022., con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2022**

**(Modificación de Tipo 1)
(Soles)**

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/A/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	CREDITO
000803 REGION HUANCAMELICA-SALUD	71,550
9001 ACCIONES CENTRALES	71,550
3.999999 SIN PRODUCTO	71,550
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	71,550
20 SALUD	71,550
006 GESTION	71,550
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	71,550
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	71,550
001300 REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	118,760
9001 ACCIONES CENTRALES	118,760
3.999999 SIN PRODUCTO	118,760
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	118,760
20 SALUD	118,760
006 GESTION	118,760
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	118,760
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	118,760
001301 REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	251,030
9001 ACCIONES CENTRALES	251,030
3.999999 SIN PRODUCTO	251,030
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	251,030
20 SALUD	251,030
006 GESTION	251,030
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	251,030
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	251,030
001302 REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	182,100
9001 ACCIONES CENTRALES	182,100
3.999999 SIN PRODUCTO	182,100
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	182,100
20 SALUD	182,100
006 GESTION	182,100
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	182,100
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	182,100
001627 GOB. REG. HUANCAMELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	665,740
9001 ACCIONES CENTRALES	665,740
3.999999 SIN PRODUCTO	665,740
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	665,740
20 SALUD	665,740
006 GESTION	665,740
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	665,740
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	665,740
001645 GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	922,530
9001 ACCIONES CENTRALES	922,530
3.999999 SIN PRODUCTO	922,530
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	922,530
20 SALUD	922,530
006 GESTION	922,530
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	922,530



U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/A/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	CREDITO
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	922,530
001646 GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	129,460
9001 ACCIONES CENTRALES	129,460
3.999999 SIN PRODUCTO	129,460
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	129,460
20 SALUD	129,460
006 GESTION	129,460
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	129,460
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	129,460
001647 GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	127,680
9001 ACCIONES CENTRALES	127,680
3.999999 SIN PRODUCTO	127,680
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	127,680
20 SALUD	127,680
006 GESTION	127,680
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	127,680
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	127,680
001648 GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	169,050
9001 ACCIONES CENTRALES	169,050
3.999999 SIN PRODUCTO	169,050
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	169,050
20 SALUD	169,050
006 GESTION	169,050
0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECU	169,050
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	169,050
TOTAL	2,637,900

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Wilder Espinoza Ochoa
SUB GERENTE